

Sra. Villanueva

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ARMERIA, COLIMA. 12



**CODIGO DE ETICA
2018**

F

CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ARMERÍA

CAPÍTULO I Objeto y Alcance

Artículo 1. El presente Código es de observancia general, y su cumplimiento es obligatorio para los servidores públicos del municipio de Armería, Colima, y tiene por objeto enunciar y dar a conocer a los integrantes de la administración pública que laboran para el H. Ayuntamiento Constitucional de Armería, Colima., así como los organismos descentralizados, los valores y principios de carácter ético que deben observar y cumplir en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública, con la finalidad de fortalecer las dependencias y organismos que conforman la administración pública del Municipio de Armería, Colima.

Artículo 2. Los principios, valores y conductas previstas en el presente Código, son de observancia general, enunciativas y no limitativas para los servidores públicos de las dependencias y organismos del municipio de Armería, Colima, cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de lo establecido en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de los servidores públicos; por ende, toda persona que forme parte de la administración pública del municipio de Armería, Colima, deberá conocerlo y asumir el compromiso de su debido cumplimiento.

Artículo 3. Para los efectos del presente Código de Ética, se entenderá por:

- I. Código. Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Armería, Colima;
- II. Ética. Conjunto de normas morales que rigen la conducta de la persona en su actuar dentro de su función dentro de la administración pública del municipio de Armería, Colima;
- III. Función Pública. Aquella actividad desarrollada por las dependencias y organismos del municipio de Armería, Colima, consistente en satisfacer de una manera regular, continúa y uniforme, necesidades públicas de carácter esencial o fundamental, a través del ejercicio de sus atribuciones;

Socra Villanueva